

INFOGRAFÍAS

Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis

Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México



ESTÁNDARES
PROBONO_{mx}

#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis¹

Descarga la versión
más reciente en:



appleseedmexico.org

fbma.org.mx

estandaresprobono.mx

probono.mx

¹ Derechos Reservados ©, Estándares Pro Bono MX, Ciudad de México, 2023. Todos los materiales contenidos en esta Guía Jurídica de Orientación para los damnificados por el Huracán Otis (incluyendo, pero no limitado a, texto, logotipos, contenido, imágenes, íconos e infografías, entre otros) están protegidos por las leyes de Derechos de Autor y Propiedad Industrial. Está prohibido su uso, reproducción o retransmisión total o parcial sin previa autorización por escrito.

NARRATIVA

En colaboración con los **Estándares Pro Bono México**, la **Fundación Barra Mexicana, A.C.**, la **Fundación Appleseed México, A.C.**, y el **Centro Mexicano Pro Bono, A.C.**, así como con la valiosa participación de la **comunidad jurídica y diversos despachos** aliados a los **Estándares Pro Bono México**, presentamos la "**Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis**," o "**Guía**" elaborada en noviembre de 2023 **con fines informativos únicamente**.

La presente Guía tiene como finalidad informar sobre aspectos importantes que las personas afectadas por el Huracán Otis necesitan conocer para enfrentar los daños que desafortunadamente sufrieron, ya que muchas de las acciones que deberán emprender tienen aspectos legales que deben conocer y poder así acceder a sus derechos. Está desarrollada con información útil, respondiendo a preguntas ante la situación que la sociedad civil pueda tener, incluyendo datos de contacto de la atención a los temas que están enfrentando. **Esta Guía no sustituye la orientación legal y personalizada que pueden requerir, y que en caso de necesitar asesoría legal específica podrán solicitarla de forma pro bono (gratuita) a través de los las respectivas clearing houses:** Appleseed México (mcortazar@appleseedmexico.org); Centro Mexicano Pro Bono (pvalencia@probono.mx) y Fundación Barra Mexicana (plara@fbma.org.mx).

Es importante destacar que esta iniciativa **se inspira** en la exitosa experiencia de **dos guías previas de apoyo ante situaciones de emergencia:** "[La Guía Jurídica Para Asesorar A Los Damnificados Por Los Terremotos En México En 2017](#)" y "[La Guía de Orientación Jurídica COVID-19](#)". Ambas guías, resultado del esfuerzo conjunto de las organizaciones mencionadas y la comunidad jurídica, a quienes agradecemos su colaboración.

La Guía cuenta con el respaldo y colaboración necesarios para simplificar el acceso e identificación de situaciones en las que puedan encontrarse ciudadanos(as) u OSC que atienden a poblaciones vulnerables. Este respaldo se logra gracias a la cooperación de nuestros aliados, los colegios ANADE (Asociación Nacional de Abogados de Empresa), Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México A.C., y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C. **Agradecemos sinceramente su valiosa contribución en este esfuerzo conjunto y destacamos el propósito de la Guía en beneficio de la comunidad afectada.**

A través de colaboraciones estratégicas, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y diversas entidades públicas y privadas del país se unirán para **difundir la Guía mencionada**, con el objetivo de llegar a la mayor cantidad posible de la población afectada por el Huracán Otis en Guerrero.

Este esfuerzo conjunto refleja la solidaridad de la comunidad jurídica organizada en México, que, trabajando de manera pro bono y coordinada, busca ser un apoyo fundamental para las comunidades locales afectadas en Guerrero.

Juntos, con acciones concretas, buscamos marcar la diferencia y brindar asistencia legal que contribuya al bienestar y la recuperación de aquellos que enfrentan desafíos tras el huracán Otis.

#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

AVISO LEGAL

La presente Guía Jurídica de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis se elabora únicamente con fines informativos, y no deberá considerarse bajo ninguna circunstancia como asesoría legal de ningún tipo por ninguno de los lectores de la misma. Recomendamos en cada caso, contactar a sus asesores legales para la toma de cualquier decisión sobre cualesquiera de los temas aquí contenidos. Es importante señalar que, la información contenida en la presente Guía es válida a la fecha de emisión de la misma, por lo que es importante que los lectores revisen de forma regular las disposiciones aplicables a nivel federal, estatal y/o municipal así como los comunicados que realicen las autoridades correspondientes que pudieran modificar el contenido o alcance de la guía. Los lectores de la presente Guía, al leer la misma, reconocen y aceptan lo anterior y deslindan de cualquier responsabilidad a los participantes y colaboradores de la Guía.

Los despachos de abogados, profesionistas y organizaciones de la sociedad civil involucradas en la preparación de esta Guía no emiten ninguna opinión sobre ningún asunto en particular.

En caso de requerir asesoría legal se puede contactar a Appleseed México, al Centro Mexicano Pro Bono y a la Fundación Barra Mexicana en los siguientes correos electrónicos:

Maru Cortázar

Directora Ejecutiva

Appleseed México

mcortazar@appleseedmexico.org

Paulina Valencia

Directora Ejecutiva

Centro Mexicano Pro Bono

pvalencia@probono.mx

Dolores Aguinaco

Presidenta

Fundación Barra Mexicana

plara@fbma.org.mx



#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

AUTORES Y PARTICIPANTES:

La preparación de esta Guía es con fines informativos únicamente, surge como iniciativa de los Estándares Pro Bono México y se realizó bajo la coordinación de la Fundación Appleaseed México, A.C., el Centro Mexicano Pro Bono, A.C., la Fundación Barra Mexicana, A.C. y la colaboración de:



Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México



#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

Nuestro agradecimiento a los colaboradores independientes:

Luis Antonio Montes de Oca, Presidente del Colegio de Notarios de la CDMX y notario 29
Juan José Barragán, Sub Tesorero del Colegio de Notarios de la Ciudad de México,
Ana Treto, Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas del Notariado
y **Shunashi Altamirano**, Corredora No. 16 Del Estado De Veracruz.

Extendemos nuestro agradecimiento especial a las destacadas organizaciones de la sociedad civil que han atendido de manera oportuna las necesidades de apoyo de las comunidades y a través de las cuales distribuiremos la presente Guía en las comunidades locales.



Coordinación: Valentina Villa

Con el apoyo de:

appleseedmexico.org | fbma.org.mx | estandaresprobono.mx | probono.mx

Estándares Pro Bono México

Carla Aguilar
Francia Serrano

CLEARINGHOUSES

Appleseed México

Francisco Escutia
Maru Cortázar
Natalia Alvarado
Teresa Flores

Centro Mexicano Pro Bono

Fernanda Zamora
Ivette Montero
Paulina Valencia

Fundación Barra Mexicana

Dolores Aguinaco
Pedro Lara

COLEGIOS

ANADE: Asociación Nacional de Abogados de Empresa

Nuhad Ponce
Lilia Martha Burrola

Barra Mexicana, Colegio De Abogados, A.C.

Ilustre y Nacional Colegio De Abogados De México
Denise Guillen

DESPACHOS

Baker McKenzie

Alejandra González
Lino Parrales
M. Rosario Lombera
Miriam Villafana

Basham Ringe y Correa

Alejandro Catalá
Ana Eugenia Ocampo
André Bonilla
Eleni Aretos
Gloria Arely
Regina Yáñez
Sebastián Barrientos
Sebastián González

BGBG –Bello, Gallardo, Bonequi y García, S.C.–

Cinthya González
Elia Sosa
Janeth Giordano

Chevez Zamarripa

Raúl Ybarra

#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

**Creel, García Cuellar, Aiza
y Enríquez**

Carlos del Rio
Giovanni Ramírez Garrido
Alejandro Santoyo
Valentina Villa
Guillermo Govela
Carlos Yamamoto
Fernanda Bautista
José Ignacio Sánchez-
Aedo
David Campos
Emilio Pinedo
Valentina Pliego
Joseph Sasson

DLA Piper

Ana Julieta González
Ana Marietta Rivero
Eduardo Gallastegui
José Roberto García
María Gabriela Alaña
Pablo Vidrio Maldonado

Galicia Abogados

Aaron Schabes
Edson Uribe
Eduardo Michan
Humberto Pérez-Rocha
Juan Pablo Cervantes
Lisandro Herrera
Manuel Galicia
María José Aragón
Tannia Mendoza

Greenberg Traurig

Erika Baez
Daniela Reyes

Hogan Lovells

Ángel Domínguez
Fernando Medina
István Nagy Barcelata
Juan Arturo Dueñas
Juan Francisco Torres
Landa Ruffo
Lila A. Gasca
Mariana Xacur
Montserrat Esparza
Rogelio Gama
Sylvia Sámano
Tayde Bautista

Holland & Knight

Alberto Lascurain
Claudia Georgina García
Gerardo Prado

**Mijares Angoitia Cortés y
Fuentes**

Aisha Calderón Moisés
Isabel Gamboa Nosti
Mariel Backal
Mario Ballesteros
Mercedes de María y
Campos
Patricio Trad
Paula Pérez
Paulina Martínez
Rodrigo Del Valle
Rodrigo González

Ontier

Citlalli Pérez

Ritch Mueller

Ada Paulina Castillo
Rodríguez
Anitza Velázquez
Brenda Rogel
Diego Rodríguez
Federico Santacruz
James E. Ritch

Javier Camacho
Javier Domínguez
Jesús Martín Corona
Mariana Padilla
Marta Loubet
Oscar A. López Velarde
Pablo Perezalonso
Vanessa Ruiz Alva

Sanchez Navarro

Rafael Sánchez Navarro

Santillana Abogados

Gustavo Santillana

Santamarina + Steta

Abel Leal
Claudia Rodríguez
Francisco Aguilar
Heriberto de J. Garza
Julio Buitrón
Marcela de la Peña
María Elena Abraham
Mauricio Barraza
Roberto Fernández
Rodrigo González

Von Wobeser

Edmond Grieger
Roberto Flores
Stefania Loparado
Tania Fernández

**Zepeda Estrada
Abogados**

Fernando Zepeda

¡ MUCHAS GRACIAS!

#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023

CONTENIDO

INFOGRAFÍA PERSONAS Y TEMAS CIVILES	1
INFOGRAFÍA SALUD	5
INFOGRAFÍA SEGUROS.....	8
INFOGRAFÍA ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL	17
INFOGRAFÍA APOYOS.....	24
INFOGRAFÍA DERECHOS CONSUMIDOR.....	31
INFOGRAFÍA AGUA POTABLE, ENERGÍA Y SERVICIOS.....	34
INFOGRAFÍA ESTÍMULOS FISCALES	39

INFOGRAFÍA PERSONAS Y TEMAS CIVILES

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS

PERSONAS Y TEMAS CIVILES



01

Reposición de documentos oficiales



Licencia de conducir

¿Dónde acudir? Módulos de control vehicular en Guerrero, mismos que pueden ubicarse en la siguiente plataforma:

<https://licencias.guerrero.gob.m>

Costo: Entre \$450.23 y \$605.83 pesos.

Pasaporte

¿Dónde acudir? Oficinas de Enlace Estatales y Municipales de la SRE con cita previa.

Cita: Por internet (o teléfono: 01 800 8010 773).

Visa estadounidense

¿Dónde acudir? Embajada o Consulados de los Estados Unidos de América en México: Ubicaciones.

Visas de otros países

Contactar directamente a las Embajadas o Consulados del país correspondiente.

Actas de Nacimiento

Obtención en línea: Portal Gobierno de México. Ingresar al portal: www.gob.mx/actas.

Si no está disponible en línea: Visitar el Registro Civil donde fuiste registrado.

Actas del registro civil

¿Dónde acudir? Oficinas del Registro Civil en Acapulco. Consulta su ubicación en la siguiente página web:

<https://acapulco.gob.mx/registrocivil/directorio/>.

Certificación de Actas y Constancias

¿Dónde acudir? Acudir a una Oficialía del Registro Civil. Ubicación.

Realizar pago de derechos: \$107.00 pesos (verificar actualización).

Escrituras Públicas

Después de una emergencia como el Huracán Otis, es posible que hayas perdido documentos importantes, como **escrituras públicas que certifican la propiedad de un bien**. Si necesitas recuperar este documento, como propietario, debes realizar el trámite correspondiente ante una **Notaría Pública**.



Contacto del Archivo General de Notarías:

Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros 62, Palacio de Gobierno, Ciudad de los Servicios, 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

Teléfono: (747) 471-9804.

Correo electrónico: asuntosjuridicos.segob@guerrero.gob.mx.

En momentos críticos, tener documentos actualizados es clave para acreditar tu identidad y facilitar procesos legales. Obtén certificaciones de actas y constancias, recupera escrituras públicas para respaldar propiedades. Estos documentos son esenciales para trámites legales y administrativos.

¿Qué hacer en casos de personas extraviadas?

02

1. Revisa listas hospitalarias.
2. Mantente informado por medios de comunicación.
3. Llama a LOCATEL y otros centros de contacto.
4. Usa números de la Cruz Roja para reportar desapariciones.
5. Proporciona datos detallados al comunicarte (nombre; edad, sexo, nacionalidad..)

Números clave para reportar desapariciones en Guerrero:



Comisión Estatal de Búsqueda: 747 139 8846, 747 116 0103.

Comisión Nacional de Búsqueda: 55 1309 9024, 713 105 5143, 800 0287783.



03

¿Qué debo hacer si mi familiar no aparece y tengo la preocupación de que haya fallecido?



1. **Llama o acude a instancias de búsqueda:** Si el familiar no aparece, contacta a servicios de emergencia y otras autoridades locales.
2. En caso de no hallar a tu familiar, existe la posibilidad de que se encuentre en el **Servicio Médico Forense del Estado (SEMEFO)**, lugar donde resguardan los cuerpos de las personas que fallecieron. **Puedes solicitar el reconocimiento de cuerpos** con autorización del Ministerio Público, realizando el trámite en la agencia correspondiente.

Datos de contacto SEMEFO en Guerrero:



SEMEFO Acapulco: Teléfono: 01 (733) 118 4828. Dirección: Carretera Federal km. 128+200, Col. Rancho del Iguala, Cura, Emiliano Zapata, Acapulco, Guerrero.

SEMEFO Guerrero: Teléfono: 01 (747) 494 2999. Dirección: Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Col. El Potrerito, 39090, Chilpancingo, Guerrero.

- **Servicios Funerarios:** Si eres derechohabiente del **ISSSTE o IMSS**, puedes tener acceso a servicios funerarios.
- Si tu familiar no aparece tras el Huracán Otis, es esencial iniciar el proceso de **Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte**. La legislación en Guerrero (artículo 276 del Código Civil) establece un **plazo de 6 meses** para personas desaparecidas en desastres como el de Acapulco.

Como familiar, tienes el derecho de participar en la identificación del cadáver. **Las autoridades forenses deben proporcionar información detallada sobre las circunstancias del hallazgo y los métodos empleados** para la identificación de la persona fallecida.

¿Por qué y para qué se realiza la Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte?

04

Esta declaración te permite iniciar trámites para herencias, legados y otros asuntos (procedimientos sucesorios) después de la pérdida de un ser querido.

Trámites Posteriores al Fallecimiento:

- Iniciar procedimientos sucesorios, hay dos tipos de trámites: **con testamento (donde la persona deja instrucciones) y sin testamento**; para distribuir las cosas que la persona dejó y encontrar a quienes heredarán.
- Recopilar información **sobre las cosas que la persona tenía, como casas, seguros y cuentas de banco**.
- Decirle a los **bancos que la persona falleció para cancelar tarjetas y resolver asuntos pendientes**.
- **Es importante cuidar de las personas que dependían de la persona fallecida.**



Atención Gratuita en Guerrero:

El Colegio de Notarios y Notarías en Guerrero ofrecen **asesoría gratuita** para afectados por el Huracán Otis. Contacta a los Colegios de Notarios locales para obtener información sobre el tipo de asesorías disponibles.

[Para más detalles, consulta el Capítulo 1 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



INFOGRAFÍA SALUD

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



SALUD

01

¿Qué debo verificar en los medicamentos que me sean suministrados?

Fecha de caducidad

- Revisar la fecha de caducidad del medicamento con la finalidad de determinar que el producto aún cuenta con condiciones que garanticen la calidad, seguridad y eficacia.
- En caso de recibir un **medicamento caduco** en una farmacia, se deberá de informar inmediatamente al personal de la farmacia para que repongan el medicamento por uno que cuya fecha de caducidad no haya transcurrido.

Empaque

- Verificar que el empaque **no** muestre señales de que haya sido **manipulado**.
- Verificar que el empaque **no** muestre características de ser un **producto falsificado**.

Vacunas

- Verificar que la vacuna hay sido **conservada en cámaras frías** o en refrigeradores, así como los contenedores (termos o hieleras) utilizados para el transporte de éstas.
- En caso de sospecha se recomienda hacerlo saber al personal médico y a la COFEPRIS por medio del correo electrónico: farmacovilancia@cofepris.gob.mx

Medicamentos de prescripción

- **Únicamente profesionales de la salud** pueden emitir una receta médica.
- La receta médica es una **orden escrita**, la cual se utilizará exclusivamente para la atención de un tratamiento prescrito (psicotrópicos, controlados y antibióticos).



¿Dónde puedo obtener atención médica?

02

Para servicios de urgencia, consultas de especialidad y unidades de Medicina Familiar se han habilitado los siguientes Hospitales:

- Hospitales Federales.
- Unidades de Medicina Familiar del IMSS.
- Centros de la Secretaría de Salud.
- Unidades de Medicina Familiar del ISSSTE.

Para servicios de salud mental y adicciones se puede acudir a los diversos centros y hospitales de las siguientes instituciones:

- Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA).
- PSYCA Psicología, línea de atención a través de los números telefónicos 55 72367347 y 55 6965 0544.



¿Qué debo de revisar en los alimentos y bebidas que están siendo suministrados?

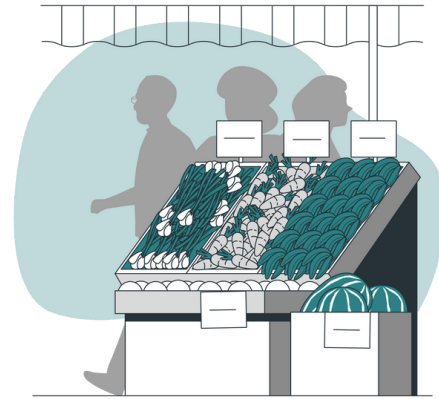
03

Los principales requisitos a verificaren alimentos y bebidas preenvasados son:

- Fecha de caducidad.
- Empaque.
- Cadena de Frio.

Para la seguridad de los alimentos se recomienda lo siguiente:

- Lavarse las manos, los alimentos antes de consumirlos y los utensilios de cocina con agua y jabón.
- Separar las carnes crudas de otro tipo de alimentos.
- Refrigerar los alimentos cosidos en un plazo máximo de 3 días.



Que se debe de evitar o no consumir.

- Hay que asegurar que el interior de las carnes, pescado, mariscos y pollo no este rosado.
- No consumir productos lácteos que estén crudos o no estén pasteurizados.
- No consumir alimentos perecederos que hayan estado a temperatura ambiente durante más de dos horas.

¿Qué recomendaciones seguir y qué insumos utilizar para evitar enfermedades?

04



- Repelente.
- Cubrebocas.
- Jeringas y otros insumos previamente esterilizados.
- Higiene personal.
- Evitar tomar agua que no sea potable.

[Para más detalles, consulta el Capítulo 2 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



INFOGRAFÍA SEGUROS

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS

SEGUROS



El Huracán Otis fue un evento inesperado y extraordinario que afectó forma grave y de diferente a todos los habitantes del Estado de Guerrero y municipios que lo conforman (ejemplo: daños en vivienda, daño o pérdida total de vehículos, robo y, en algunos casos, el fallecimiento de algún familiar).

Por lo anterior, es muy importante conocer e identificar si cuentas con alguna **Póliza de Seguro contratada directamente por ti o, en su caso, si algún familiar** contrató un seguro en el que te haya nombrado beneficiario y/o a sus hijos, padres, hermanos, etc.

En cada póliza de seguro puedes encontrar información detallada sobre:

- Qué **riesgos** están cubiertos, el tipo de cobertura (básica, limitada o amplia),
- La cantidad de **dinero** que la aseguradora pagará,
- La **prima** que debes pagar y cualquier cantidad que debas asumir tú mismo en caso de un reclamo, llamado **deducible**



¿Cómo sé si mi poliza incluye daños por Huracán?

01



Las Pólizas de Seguro de Casa Habitación o Comercio básicas no suelen incluir la cobertura contra pérdidas y daños ocasionados por fenómenos o riesgos hidrometeorológicos, como lo fue el Huracán Otis. **Este riesgo suele ser una cobertura adicional que debiste haber solicitado al momento de contratar tu Póliza de Seguro o pudo haber estado incluido si se tratase de una Póliza de Seguro más robusta.**

La manera más práctica de revisar si tu seguro cuenta con la cobertura de daños contra huracán es revisando tu póliza.

Si tu automóvil sufrió un daño a causa del Huracán Otis, será importante que verifiques si dicho accidente se encuentra cubierta por tu Póliza de Seguro. La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros anunció, como parte de su plan de atención por el Huracán Otis, que los automóviles que tuviesen cobertura de robo estarían protegidos contra daños causados por el Huracán Otis.

¿Qué hago si no tengo o perdí mi Póliza de Seguro?

Puedes solicitar copia de esta contactando a la aseguradora, quienes deberán proporcionarte dicho documento.

¿Mi crédito hipotecario incluye seguro contra daños?

02



La regla general es: si la propiedad se encuentra financiada, el banco o entidad acreditante siempre exige que el propietario cuente con un seguro contra daños del inmueble

¿CÓMO SÉ SI MI CRÉDITO HIPOTECARIO CUENTA CON PÓLIZA DE SEGUROS?

Para identificar si tienes una Póliza de Seguros en estos casos:

- Revisa los documentos de tu crédito. Al momento de la firma de tu escritura, te debieron entregar las pólizas de los seguros o certificados con los que cuentas relacionados con el crédito.
- Revisa el estado de cuenta mensual de tu crédito, ahí puedes encontrar cargos por concepto de seguro de daños o seguros.

Si no tienes acceso a estos documentos, acércate con tu financiera o banco para informarle de los daños ocurridos a tu inmueble hipotecado y que te confirme si tu crédito cuenta con este seguro.

¿QUÉ DEBO HACER PARA HACER VALER LA PÓLIZA DE SEGURO DE MI CRÉDITO HIPOTECARIO?

Cuando tengas conocimiento de que tienes un seguro sobre tu hipoteca, comunícate con el banco o financiera correspondiente y solicita los datos de tu seguro y que te canalicen con la aseguradora correspondiente.

Recuerda que el crédito que te otorgaron está garantizado con el inmueble que compraste. Debido a lo anterior, la empresa aseguradora le pagará primero a la financiera o banco la cantidad que le adeudas, ya que es el beneficiario preferente del seguro.

03

Pasos para utilizar tu Póliza de Seguro:

Avisa oportunamente a tu aseguradora

Ten a la mano la información que te solicitarán

Presenta tu reclamación

Comunícate con tu aseguradora aún y cuando no tengas la información completa de los daños. Éstos siempre pueden precisarse con posterioridad.

El proceso para reclamar una indemnización bajo el seguro comienza con el reporte del siniestro a la aseguradora, típicamente a la línea telefónica proporcionada por la aseguradora. Al llamar es importante tener a la mano el número de póliza y el nombre del asegurado.

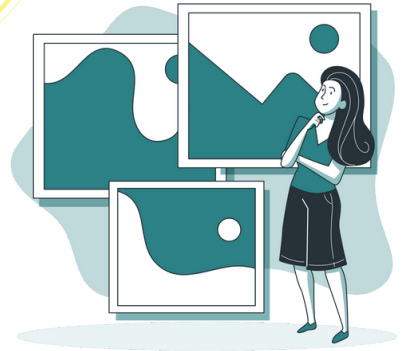
Es importante reportar el siniestro dentro del plazo señalado para evitar cualquier reducción en la indemnización

También es relevante que consideres otros puntos en tu proceso de reclamación, tales como:

Comprobación de los bienes dañados

¿Qué hacer en caso de una controversia

En un escenario normal, la aseguradora enviaría a un ajustador para documentar el siniestro y comenzar el proceso de reclamación. **No obstante, por la situación vivida por el Huracán Otis, la demanda de ajustadores seguramente está rebasada. Por lo anterior, es recomendable que tomes fotos o videos de los daños.**



En caso de que la aseguradora se niegue a cumplir con su obligación de pago, podrás acudir a la CONDUSEF, para solicitar que intervenga mediante el inicio de un procedimiento conciliatorio.



Datos de contacto de la CONDUSEF:

Estado de Guerrero

Teléfonos: (744) 485-5822, (744) 486-0982, (744) 486-0984 y 55) 5340 0999

Av. Costera Miguel Alemán 707, No. 125 Int. 106, Fracc. Magallanes, 39670, Acapulco, Guerrero

Adicionalmente, a raíz del Huracán Otis, la CONDUSEF ha instalado **tres módulos de atención en el Puerto de Acapulco y Chilpancingo:**

Puerto de Acapulco:

Agencia Recaudadora No. 6 de Ciudad Renacimiento. Eje Central, Calle Vicente Guerrero S/N. Teléfono 4 41 51 98.

Agencia Recaudadora No. 2 Diamante. Glorieta de Puerto Marqués No. 196, Local 1. Teléfono 4 66 15 97.

Chilpancingo:

Palacio Municipal, Tercer Piso. Secretaría de Desarrollo Económico y Comercio. Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac S/N, Col. Centro, C.P. 39000. Teléfono 47 134 30

PARA SEGUROS DE DAÑOS:

- **Evidencia:** Toma fotografías o videos de los daños antes de hacer cualquier reparación.
- **Reporte Inmediato:** Comunícate con tu aseguradora lo antes posible para reportar los daños.
- **Inventario:** Haz una lista detallada de los bienes dañados o perdidos.
- **Preservación:** Protege lo que queda para evitar daños adicionales, siempre y cuando sea seguro hacerlo.
- **Documentos:** Guarda recibos de gastos temporales que puedan estar cubiertos, como alojamiento si tu casa es inhabitable.

PARA SEGUROS DE VIDA:

- **Certificado de Defunción:** Obtén el certificado de defunción, necesario para iniciar el proceso de reclamo.
- **Póliza:** Asegúrate de tener a mano la póliza y saber quiénes son los beneficiarios.
- **Contacto con la Aseguradora:** Los beneficiarios deben contactar a la aseguradora para notificar el fallecimiento y comenzar el proceso de reclamo.
- **Asesoría:** Considera obtener asesoría legal si el proceso de reclamo parece complicado.

PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES:

- **Notificación:** Avisa a la aseguradora sobre la necesidad de servicios médicos debido al huracán, si es posible, antes de recibir tratamiento.
- **Documentos Médicos:** Guarda todos los registros y facturas de atención médica, incluidos diagnósticos, medicina, tratamientos y prescripciones.
- **Reclamo:** Completa todos los formularios de reclamación proporcionados por la aseguradora de manera precisa y oportuna.
- **Seguimiento:** Mantén un registro de todas las comunicaciones con la aseguradora, incluyendo llamadas, correos electrónicos y cartas.

CONSEJOS GENERALES:

- **Preparación de Documentos:** Asegúrate de tener todos los documentos importantes en un lugar seguro y accesible.
- **Claridad y Precisión:** Al comunicarte con las aseguradoras, sé claro y preciso sobre lo ocurrido y los daños sufridos.
- **Seguimiento Activo:** Realiza un seguimiento proactivo de tu reclamo para asegurar que se esté procesando.
- **Apoyo Profesional:** Si encuentras dificultades, considera buscar el apoyo de un asesor de seguros o un abogado.

[Para más detalles, consulta el Capítulo 4 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



INFONAVIT

¿Qué debo hacer si tengo un crédito hipotecario del INFONAVIT?



Si has sido afectado en tu vivienda por el Huracán Otis y cuentas con un crédito hipotecario del INFONAVIT, es importante conocer que la institución ha habilitado un **portal web destinado a proporcionar información sobre el seguro de daños y registrar los casos de los afectados.**

Los **requisitos** para acceder al seguro de daños por siniestro son los siguientes:

- Tener un crédito vigente con el INFONAVIT,
- Mantener los pagos al corriente, y
- No haber transcurrido más de dos años desde el siniestro.



Si tu vivienda fue afectada por el Huracán Otis, es necesario acudir a las oficinas locales del INFONAVIT para reportar los daños, los cuales pueden clasificarse como pérdida total o parcial. Dada la posible variación de los horarios de las oficinas debido a los daños causados por el Huracán Otis, se recomienda revisar continuamente los canales oficiales del INFONAVIT para obtener información actualizada.

Asimismo, el INFONAVIT ha habilitado el correo electrónico **atencionotis@infonavit.org.mx** para presentar avisos de daños.



La información mínima requerida para presentar el aviso de daños incluye:

- ✓ Número de crédito.
- ✓ Nombre completo.
- ✓ Dirección completa de la vivienda afectada.
- ✓ Croquis de ubicación de la vivienda.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Teléfono de contacto.

En caso de encontrarte temporalmente en una ubicación distinta a la vivienda afectada, debes informar la dirección de tu ubicación temporal. **Una vez presentado el aviso de daños, el INFONAVIT se comunicará contigo en un plazo de 5 a 10 días hábiles.**

Información detallada sobre el seguro de daños de INFONAVIT:

<https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/portal/infonavitmx/mx2/derechohabientes/tengo-un-credito/seguro-danos>

Póliza de seguro contra todo riesgo de pérdida o daño que ampara a las viviendas financiadas por el INFONAVIT:

https://portalmx.infonavit.org.mx/wps/wcm/connect/77b9caec-99ad-4bff-8766-d7d249e06d13/Poliza_Danos_2022_2025.pdf

Portal "Juntos por Guerrero" del INFONAVIT, que contiene beneficios adicionales derivados por el Huracán Otis:

<https://infonavitfacil.mx/juntosporguerrero/>



INFONAVIT

Larga distancia, sin costo: (800) 008 3900

Horarios de atención: lunes a viernes: 7:30 am a 9:00 pm
sábados, domingos y días festivos: 9:00 am a 3:00 pm

Ten a la mano lo siguiente: número de seguridad social, número de crédito (si ya lo tienes) y pluma y papel para anotar número de caso que te asignarán para seguimiento.

Para más detalles, consulta el Capítulo 4 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis



GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



FOVISSSTE

¿Qué debo hacer si tengo un crédito otorgado por el FOVISSSTE?

Todos los créditos hipotecarios otorgados por el FOVISSSTE cuentan con protección mediante un seguro de daños, abarcando viviendas adquiridas, construidas, reparadas, ampliada o mejoradas con créditos de esta institución.

Esta cobertura se mantiene mientras el crédito esté vigente y los pagos al mismo estén al corriente. Este seguro proporciona protección no solo al inmueble, sino también a los bienes muebles de la casa, incluye apoyo para renta y cubre responsabilidad civil por daños a terceros.

Para iniciar el **proceso de reclamación**, es necesario **reportar el siniestro vía telefónica**, correo electrónico o personalmente en la Coordinación de FOVISSSTE de Guerrero, ubicada en Boulevard de las Naciones, Lote 39, Manzana 40, Zona 1, en el Poblado La Zanja, C.P. 39906, Acapulco, Guerrero.

Los números de contacto son:



Conmutador: 55 5322 0497.

Conmutador: 55 5322 0497.

Información: 800 368 4783.

Local: 744 485 2644, Ext.: 85790.

Una vez presentada la reclamación, el ajustador se pondrá en contacto para acordar la visita a la vivienda y elaborar el reporte correspondiente. **Es esencial contar con la siguiente documentación durante la visita:**

- Copia de identificación oficial.
- Copia de la CURP.
- Copia del comprobante de domicilio de la vivienda.
- Copia de escrituras o constancia del FOVISSSTE con crédito vigente.
- Copia del último talón de pago.
- Fotografías de los daños.
- Fecha del siniestro.
- Descripción del daño.
- Teléfono de contacto.



Debido a la declaratoria de emergencia en Guerrero tras el Huracán Otis, **el FOVISSSTE ha establecido dos módulos de atención en la Coordinación de FOVISSSTE de Guerrero y en Miramar**, Pie de la Cuesta, Acapulco, Guerrero, C.P. 39407. En estos módulos, los usuarios podrán recibir asesoría sobre el seguro de daños.

Adicionalmente, el FOVISSSTE informó de manera provisional que **se podrán levantar reportes de siniestros sin presentar documentos oficiales**. No obstante, se recomienda contar con la documentación e información mencionada anteriormente de la manera más completa posible.

Para obtener **más detalles** sobre la cobertura del seguro por daños del FOVISSSTE, puedes consultar los siguientes enlaces de internet:

- **Información detallada sobre el seguro de daños de FOVISSSTE:**

<https://www.gob.mx/fovisste/acciones-y-programas/seguro-para-tu-vivienda>.

- **Póliza de seguro de daños que ampara a las viviendas financiadas por el FOVISSSTE:**

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/817852/POLIZA_2023_PUB.pdf.

- **Directorios de Departamentos de Vivienda FOVISSSTE:**

<https://www.gob.mx/fovisste/acciones-y-programas/directorios-de-departamentos-de-vivienda-fovisste>.

- **Programa de atención para población afectada por el Huracán Otis:**

<https://www.gob.mx/fovisste/articulos/alista-fovisste-programa-de-atencion-para-poblacion-afectada-por-otis-y-max-350129?idiom=es>.



FOVISSSTE

Larga distancia, sin costo: 800 36 84 783

Horarios de atención: lunes a viernes: 8:00 am a 9:00 pm
sábados, domingos y días festivos: 9:00 am a 3:00 pm

En caso de siniestro, comunicarse a la Subdirección de Administración de Riesgos Institucionales y Fianzas del ISSSTE

Teléfonos: (55) 51 40 96 17 | Redes: 17992, 17997, 13700 y 16070

Para más detalles, consulta el Capítulo 4 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis



INFOGRAFÍA ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL

01

MEDIDAS DE APOYO PARA PATRONES Y TRABAJADORES

POR PARTE DEL IMSS

PATRONES:

- Posibilidad de **pago a plazos o diferidos de cuotas patronales** hasta por seis períodos posteriores a la fecha de su solicitud.
- **Quienes cuenten con convenios de pago en parcialidades**, podrán reanudar sus pagos en los mismos términos y condiciones a partir del mes de enero de 2024, sin recargos ni actualizaciones. **No se efectuarán actos de fiscalización y cobranza hasta el mes de enero de 2024.**



TRABAJADORES:

- El **IMSS realizará el pago de una ayuda económica** directamente a los padres y madres cuyos hijos(as) se encontraban registrados en una guardería, hasta que se restablezca el servicio.
- **Los trabajadores seguirá recibiendo asistencia médica y de maternidad, quirúrgica, farmacéutica y hospitalaria** incluso si son dados de baja de su empleo, por un período de ocho semanas.

INFONAVIT

- Una **prórroga extraordinaria automática de seis meses en el pago del crédito** si estás en los municipios declarados como afectados, los cuales son: Acapulco, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Florencio Villarreal, Petatlán, San Marcos, Técpan de Galeana y Zihuatanejo de Azueta.

DE IGUAL FORMA PUEDES:

- **Acceder al saldo de tu subcuenta personal** de vivienda, siempre y cuando:
 - Se tenga en la subcuenta de vivienda un ahorro mínimo de \$9,461.09 pesos (Nueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 09/100 M.N.)
 - No tener un crédito vigente con el INFONAVIT
 - Que la vivienda se encuentre dentro de los municipios en estado de emergencia.

Los familiares **beneficiarios de las personas que se encuentran desaparecidas**, tendrán **derecho a retirar el saldo acumulado** de las cuentas individuales del familiar desaparecido, de igual forma contarán con el **derecho a recibir asistencia médica**, quirúrgica, farmacéutica, hospitalaria y de maternidad.



SUSPENSIÓN COLECTIVA DE LA RELACIÓN LABORAL

La **suspensión de labores** se presenta en los centros de trabajo en donde, en caso de existir daños, que no son permanentes y pueden arreglarse, o en lugares de trabajo donde esté pendiente la autorización de la autoridad competente para reanudar labores.

En caso de que el Tribunal Laboral* autorice la suspensión:

Se fijará una indemnización que debe cubrir el patrón a los empleados.

- Tomando en consideración el **tiempo probable de suspensión** de los trabajos y la posibilidad de los empleados(as) encuentren un nuevo empleo.
- **Dicha indemnización no puede exceder de 1 (un) mes de salario.**
- Al terminar la causa de suspensión, **el patrón deberá notificar a los(as) trabajadores** la fecha de reanudación de las actividades, por los medios que indique el Tribunal Laboral.

Una vez que se notifica la reanudación del empleo:

- Los(as) trabajadores continúan sus labores en los puestos de trabajo que ocupaban con anterioridad.

En el caso de que la suspensión no se resuelva en un plazo razonable:

- Los(as) trabajadores podrán solicitar cada (6) seis meses que el Tribunal Laboral **verifique si subsisten las causas de suspensión.**
- Se ordena que el patrón reanude los trabajos en un plazo no mayor a (30) treinta días.
- Caso contrario, el patrón tendrá que pagar a los trabajadores una indemnización.

La suspensión colectiva sucede si los patrones eligen reanudar las labores en un tiempo relativamente corto, deben notificar al Tribunal Laboral sobre la suspensión y la autoridad determinará su aprobación o desaprobación.



*Tribunal Laboral: Autoridad responsable en asuntos laborales.

TERMINACIÓN O RESCISIÓN* DE LA RELACIÓN LABORAL

03

Previo aviso de la terminación al Tribunal Laboral, **el patrón debe acreditar que efectivamente existe la imposibilidad de continuar con las relaciones de trabajo.**

Si el Tribunal Laboral determina la terminación colectiva, y el patrón decide que no podrá reanudar sus servicios, podrán dar por terminadas las relaciones de trabajo.

El Tribunal Laboral ordenará al patrón que pague a sus empleados una indemnización comprendida en:

- (3) tres meses de salario;
- La parte proporcional de las prestaciones devengadas (vacaciones, prima vacacional y aguinaldo);
- (12) doce días de salario por cada año de servicio y;
- Prima de antigüedad.



*Rescisión: implica poner fin a un compromiso contractual antes de su vencimiento, anular o dar por terminado un contrato.

04

PAGO DE SALARIOS

- **Los(as) trabajadores que falten durante los días posteriores a la emergencia**, con o sin autorización del patrón, **no tienen derecho a percibir salario**, toda vez que no se da la prestación del servicio contratado y, por lo tanto, no existe la obligación del patrón de pagarlo.
- **El trabajador(a) debe dar aviso al patrón**, para que el patrón tenga conocimiento de la causa que le impide presentarse a laborar.

La Ley Federal del Trabajo **no obliga a los patrones a esperar indefinidamente a los(as) trabajadores** que no concurran a sus labores.

El patrón **no está obligado a pagar un salario al trabajador que no se presente** a laborar.



- **Si un(a) trabajador se ve imposibilitado para presentarse a laborar, debe dar aviso a su patrón.** Es una obligación que todo trabajador tiene por Ley.
- **El trabajador(a) debe justificar su inasistencia lo más pronto posible** desde el momento en que tenga oportunidad de hacerlo, para que el patrón tenga conocimiento de los motivos que justifiquen las faltas.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA O FALTAS JUSTIFICADAS

- **La inasistencia del trabajador(a) a laborar, en más de 3 ocasiones**, en un periodo de 30 días sin causa justificada, permite la **rescisión del contrato** individual de trabajo, es decir, un despido justificado* y el pago de las partes proporcionales.
 - Aguinaldo proporcional;
 - Vacaciones proporcionales y;
 - Prima vacacional proporcional,

Tomando en cuenta, que la Ley Federal del Trabajo*, no contempla de manera expresa cuáles son las causas de **justificación para la falta de asistencia al trabajo**, sí pueden considerar los siguientes aspectos en caso de un huracán:

- **Daños directos al trabajador, a sus familiares, a su vivienda, entre otros;**
- **Problemas con el transporte**, como pueden ser la obstrucción o inaccesibilidad de las rutas y vías de transporte;

INASISTENCIA POR LESIÓN O ENFERMEDAD GENERAL

- Si la ausencia del trabajador(a) se debe a alguna **lesión o enfermedad general**, éste debe entregar el certificado de incapacidad temporal.
- Siempre que el trabajador(a) haya sido registrado ante el IMSS*, en cumplimiento a las obligaciones que la Ley del Seguro Social impone a los patrones.
- **Ni el patrón ni el IMSS tienen obligación de pagar al empleado(a) los (3) tres primeros días de incapacidad por enfermedad general.**

A partir del cuarto día, el IMSS tiene la obligación de pagar el subsidio a los empleados(as) que presenten una enfermedad general.

Se debe acreditar con el **certificado de incapacidad general correspondiente.**

Dicho subsidio consiste en el 60% del salario base de cotización con el que se encuentre inscrito el trabajador ante el IMSS.

***Despido justificado:** Se refiere a la terminación de la relación laboral por parte del patrón debido a causas legítimas y reconocidas por la ley artículo 47 LFT.

***Ley Federal del Trabajo:** normativa que regula las relaciones de trabajo.

*IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Será pagado al notificar la rescisión laboral establecida en la Ley Federal del Trabajo o por renuncia del trabajador.

¿Qué abarca el pago del finiquito?

- ✓ **Salario** devengado o días laborados, que no se encuentren pagados al término de la relación de trabajo.
- ✓ Proporcional de **aguinaldo** (quince días de salario o su proporcional).
- ✓ Proporcional de **vacaciones** (mínimo 6 días desde el primer año de trabajo laborado).
- ✓ Proporcional de **prima vacacional** (25% del salario diario y multiplicado por los días de vacaciones, donde el mínimo de días es 6 y posteriormente irán aumentando cada año hasta llegar al tope de la Ley Federal del Trabajo).
- ✓ **Prima de antigüedad**, según el caso, ya que se aplica solo si el trabajador llevaba laborando más de 15 años.

INDEMNIZACIÓN

07

Las causas por las que una empresa debe pagar una indemnización laboral figuran en el artículo 51 de la Ley Federal del Trabajo, por las que el trabajador haya sido despedido injustificadamente.

¿Qué abarca la indemnización?

- ✓ (3) tres meses de **salario** diario integrado.
- ✓ (20) veinte días de **sueldo** por cada año trabajado en la empresa en cuestión.
- ✓ Pago proporcional de las **prestaciones**; aguinaldo, prima vacacional y vacaciones.
- ✓ **Prima de antigüedad** equivalente al pago de (12) doce días de salario por cada año de servicio, con un tope del salario mínimo vigente.

Diferencia entre finiquito y liquidación:

El **finiquito** se otorga cuando el trabajador **renuncia** o es despedido justificadamente, mientras que la **indemnización** se paga **cuando el patrón despide** al trabajador(a) de manera injustificada.

SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES

08

Es **responsabilidad del patrón**, instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores.

- **El patrón no puede obligar a los trabajadores a asistir a laborar al lugar de trabajo si es que las instalaciones se encuentran dañadas y presenten un riesgo.**

- En caso contrario, los(as) trabajadores tendrían una causal de rescisión de la relación del trabajo imputable al patrón y, por lo tanto, **éste tendría que pagarle una indemnización los trabajadores.**

- En caso de que los(as) trabajadores **puedan realizar sus labores de manera remota y cuenten o le proporcionen herramientas para ello, están obligados a desempeñar su trabajo** de esa forma ya que, en caso de siniestro, los trabajadores deben auxiliar a la empresa para no afectar sus intereses.

Daño a las Instalaciones

- En situaciones de huracán, si existe incertidumbre sobre la gravedad de los daños en un edificio, los trabajadores(as) **tienen el derecho de solicitar al patrón que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, realice un dictamen de seguridad estructural.**
- **El dictamen estructural consiste en llevar a cabo una inspección ocular** con el fin de catalogar el nivel de riesgo que la construcción (edificio, oficinas, otros) presenta.
- Si del dictamen acredita que el inmueble **representa un riesgo** para la seguridad de los que se encuentran en ese sitio, se debe **alertar a las autoridades de protección civil** con el objeto de tomar medidas preventivas para evitar riesgos tanto a la población como a los que se encuentran dentro del inmueble.



La Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) está facultada para realizar inspecciones extraordinarias al centro de trabajo, advirtiendo algún imprevisto que pueda poner en riesgo el centro de trabajo.

Para más detalles, consulta el Capítulo 5 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis



INFOGRAFÍA APOYOS

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS

APOYOS A CLIENTES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS



Ante la afectación a personas y negocios causadas por el huracán Otis en el Estado de Guerrero, tanto las autoridades regulatorias en materia financiera como las instituciones financieras han implementado **programas de apoyo a la población**.

La **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)** ha emitido **criterios contables especiales (CCE)**, que permitan a las entidades financieras generar programas de apoyo a sus clientes

01

¿Qué tipos de entidades financieras pueden aplicar estos programas?

Los **CCE** emitidos por la **CNBV** son aplicables a:

- **Instituciones de Banca Múltiple** (comúnmente conocidos como “bancos”);
 - Instituciones de **Banca de Desarrollo**;
 - **Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas** (comúnmente conocidas como “financieras”);
 - **Sociedades Financieras Populares** (comúnmente conocidas como “sofipos”);
 - Sociedades **Cooperativas de Ahorro y Préstamo**; y
 - Instituto del **Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT)**.
- Entre las instituciones bancarias que se han sumado a esta iniciativa se encuentran **Banco Azteca, Bancoppel, Banorte, BBVA, Citibanamex, HSBC, Inbursa, Scotiabank y Santander**.



¿Qué clientes pueden solicitar los apoyos?

02

Personas físicas y morales que tengan contratados créditos (incluyendo tarjetas de crédito) con las instituciones financieras y que tengan su domicilio o su fuente de pago en los **municipios declarados como zona de desastre por la Secretaría de Gobernación** y personas que tengan contratados créditos a la vivienda en los que el inmueble se localice en dichas zonas.

La **elegibilidad de los clientes esta sujeta a las reglas** de cada programa de apoyo según lo determine la institución financiera con la que se tenga contratado el crédito, préstamo o producto correspondiente.

¿Cuál es el plazo para solicitar los apoyos?

03



Los intermediarios financieros que se adhieran a los CCE tendrán hasta el **30 de abril de 2024 para:**

- Realizar las **gestiones que requieran para la instrumentación de sus programas** y,
- **Recabar la evidencia** del acuerdo entre ambas partes, para lo cual podrán utilizar medios electrónicos (incluyendo, los correos electrónicos y los medios de comunicación electrónica correspondientes que se indican en la siguiente sección “¿Qué tipos de apoyo han implementado las instituciones financieras?”).

Si bien **algunos de los programas implementados por las instituciones financieras se aplicarán de forma automática** a los clientes que sean elegibles, **es importante contactar a la institución** con la que se tenga contratado cualquier crédito o producto lo antes posible para conocer los detalles específicos del programa antes de caer en un incumplimiento de pago.



04

¿Qué tipos de apoyo han implementado las instituciones financieras?

Las distintas entidades financieras han implementado diversas medidas de apoyo a sus clientes, por lo que es importante acercarse con la institución financiera con la que se tenga contratado un crédito para conocer los detalles particulares de los programas de apoyo que ofrecen.

A continuación, se listan algunas de las entidades financieras que han adoptado programas de apoyo a sus clientes:

BANCO AZTECA:

Para conocer las medidas de apoyo que aplicará esta institución acuda a una sucursal bancaria o bien contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Banco Azteca:



Avenida Insurgentes Sur número 3579, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México, C.P. 14020



ueau@bancoazteca.com.mx



55 1720 7272



Lunes a viernes: 9:00 - 16:00

BANCOPPEL:

Las principales características del programa son:

- **BanCoppel diferirá 3 meses los pagos de todos sus productos de tarjeta de crédito** y todos los préstamos a personas físicas.
- Para clientes con crédito de Tiendas Coppel, se realizará el **congelamiento** de su crédito de muebles, ropa y préstamo personal sin costo, por un plazo de 3 meses.

- **Para poder acceder a estos beneficios los clientes deberán estar al corriente en sus pagos** y residir en los municipios afectados en el estado de Guerrero.
- **Los clientes beneficiados entrarán en automático al programa.**

Para obtener más información en relación con el programa de apoyo de Bancoppel los clientes pueden contactar a la UNE de Bancoppel:



Insurgentes Sur no. 553, Piso 6, Colonia Escandón II Sección, C.P. 11800, Alcaldía: Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



une@bancoppel.com



55 5278 0000 ext. 510196



Horario de Atención Presencial: lunes a viernes: 10:00 - 19:00

Horario de Atención Telefónica: lunes a viernes: 10:00 - 19:00

Medios de Comunicación Electrónica: www.bancoppel.com

BANORTE:

Las características **principales del programa implementado** por Banorte son las siguientes:

- **Posponer el pago** de cualquiera de Tarjeta de Crédito, Crédito Hipotecario, Crédito de Auto, Crédito de Nómina, Crédito Personal y Crédito PyME por un plazo de hasta 6 meses, sin que esto afecte al historial crediticio del cliente o genere el cobro de ningún pago o comisión adicional.
- **Para el producto de Adelanto de Nómina, se cancela la totalidad del adeudo** sin que esto afecte al historial crediticio del cliente.
- Respecto de Terminales de Cobro, se ofrece **exentar el cobro de la comisión de renta mensual del equipo** y no requerir facturación mínima ni saldo promedio mensual mínimo durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023. Esto aplica para Terminal Punto de Venta (TPV), Terminal Personal Banorte (TPB), Interredes, Comercio Electrónico, Cargos Periódicos, Liga de Pago, Mail Order-Telephone Order (MoTo) y Cardholder Activated Transaction (CAT).
- La inscripción es automática para los clientes ubicados en el estado de Guerrero y para todos los clientes con Terminales de Cobro ubicadas en el estado de Guerrero.



Pueden consultarse detalles aplicables a los distintos productos en la siguiente página:

<https://www.banorte.com/wps/portal/banorte/Home/apoyo-creditos>



Vía WhatsApp al 8181 569 662 o llama al 811 292 1876.

CITIBANAMEX:

En apoyo a sus clientes afectados, Citibanamex ha implementado un programa con las **siguientes características:**

- **Aplazamiento de los pagos de créditos** por un plazo de hasta 6 meses.
- **Suspensión de llamadas o cualquier otra acción de cobro** con los clientes ubicados en Acapulco y demás zonas afectadas.
- Adicionalmente, en las zonas afectadas, Citibanamex **suspenderá el cobro de comisiones por retiros de efectivo en cajeros automáticos para usuarios de otros bancos** y bonificará a sus clientes las comisiones que les cobren otros bancos por el uso de los cajeros automáticos de dichas instituciones.

Si tienes un producto Citibanamex: Tarjeta de Crédito, Crédito Hipotecario para vivienda, Crédito Personal, Crédito de Nómina o Crédito PYME, **es necesario registrarte para solicitar apoyo en** <https://www.banamex.com/estamoscontigo/index.html> **o bien a través de una sucursal bancaria de la entidad.**

BBVA:

Las principales **características** del Programa de Apoyo lanzado por BBVA son:

- Las personas que así lo soliciten y se adhieran al Programa de Apoyo BBVA (ver siguientes puntos), podrá **aplazar por un plazo de hasta 6 meses sus pagos** en los siguientes productos: Créditos de Auto, Préstamos Hipotecarios, Crédito de Nómina, Préstamos Personales, Tarjetas de Crédito, Crédito PyMEs y Créditos Empresariales.
- Las solicitudes para adherirse al **Programa de Apoyo BBVA** comienzan a partir del 6 de noviembre de 2023, sólo hay que marcar al 800 2262 663, o en caso de Personas Físicas al 55 5226 2663, en caso de Banca Patrimonial al 55 5624 1113 o a través de la Línea BBVA en <https://www.bbva.mx/personas/servicios-digitales/linea-bbva.html>.
- Para tener acceso a este beneficio **es necesario que los clientes/acreditados sean residentes o tengan su fuente de pago en los municipios impactados** por el huracán Otis.
- Para tener acceso a los beneficios del Programa de Apoyo BBVA **es necesario estar al corriente en el pago de los créditos al 24 de octubre de 2023.**

HSBC:

Las principales **características** del Programa de Apoyo lanzado por HSBC son:

- **Diferimiento de los pagos de créditos por un plazo de hasta por 6 meses** para Créditos Personales, Créditos de Nómina, Crédito Hipotecario, Crédito Automotriz, Tarjetas de Crédito y Créditos Pyme.
- HSBC está **exentando las comisiones por pago tardío de créditos**, generadas a partir del 24 de octubre de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023. A partir del 1 de noviembre de 2023 esta exención se realiza en automático y aquellas comisiones cobradas del 24 al 31 de octubre de 2023 serán devueltas por la institución antes de la fecha de pago siguiente.
- **Estos beneficios aplican para todos los clientes con domicilio en Guerrero** y que estén al corriente en sus pagos al 24 de octubre de 2023.



En caso de dudas, los clientes de esta institución pueden comunicarse al centro de contacto con número 55 5721 3390.

SANTANDER:

Banco Santander lanzó el plan "Conecta con Guerrero" de ayuda a sus clientes afectados por el huracán "Otis", las características principales del plan son:

- **Aplazar por un plazo de hasta 6 meses** el pago de Créditos Personales, Créditos de Nómina, Créditos Hipotecarios y Crédito Automotriz, Tarjetas de Crédito y Microcréditos, Créditos Comerciales de Personas Físicas o Morales con Actividad Empresarial y PyMEs.
- Para tener acceso a estos beneficios, los clientes de la institución deben inscribirse al **plan "Conecta con Guerrero"** a través de la página: <https://servicios.santander.com.mx/programa-aplazamiento-de-pagos>

- Los **microcréditos grupales** para actividades productivas como los que facilita Tuiio (<https://www.tuiio.com.mx>), tendrán este mismo beneficio. En este caso, deberán gestionar directamente con los asesores Tuiio con los que los clientes acreditados coordinan su grupo de apoyo.

INBURSA:

- **Pueden conocerse las medidas de apoyo que aplicará esta institución** a través de consultas por medio de los canales de atención previstos en la pagina de la institución en: https://www.inbursa.com/portal/?page=Document/doc_view_section.asp&id_document=18953&id_category=45 o a través de **sus líneas de atención telefónica** CDMX y área metropolitana: 5447 8000 o Interior de la República: 01 800 90 90000.

SCOTIABANK:

- Scotiabank cuenta con un **plan de diferimiento del pago de los créditos de sus clientes por un plazo de hasta 6 meses** aplicables al pago de Créditos Hipotecarios, Tarjeta de Crédito, Crédito Automotriz, Crédito Personal y Préstamo de Nómina.
- Los interesados(as) pueden consultar los detalles específicos del plan y si les es aplicable comunicarse al 55 5728 1900.

¿Qué restricciones deben cumplir las instituciones financieras en relación con los programas de apoyo a sus clientes?

05

En la aplicación de los CCE, las entidades financieras deberán apegarse a las siguientes condiciones:

- **No realizar modificaciones contractuales** que impliquen la capitalización de intereses, es decir, cuando los intereses generados o acumulados se suman como parte del capital del crédito/préstamo;
- **No realizar el cobro de ningún tipo de comisión** derivada de la reestructuración o renovación;
- Tratándose de créditos revolventes, **no deberán restringir, disminuir, cancelar o denunciar las líneas de crédito** previamente otorgadas en su totalidad en el caso de personas morales o por más del 50% tratándose de personas físicas.
- **No solicitar garantías adicionales** o su sustitución para el caso de reestructuras.

06

¿Cómo puedo tener acceso a dinero en efectivo si me encuentro en la zona afectada?

El Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banjercito y la Asociación de Bancos de México informan sobre la puesta en operación del "Plan Billetes".

Los clientes de las instituciones de crédito podrán retirar dinero en efectivo con tarjetas bancarias de débito o crédito en dos Módulos de Atención de Servicios Bancarios operados por Banjercito, en dos de sus sucursales en Acapulco de Juárez, ubicadas en las siguientes direcciones y que serán custodiados por personal de la Secretaría de la Defensa Nacional:



Sucursal Acapulco

Avenida Escénica sin número, colonia Icacos Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39860 Predio de la 8/a R.N.

Sucursal Pie de la Cuesta

Avenida Fuerza Aérea sin número, colonia 27/a Acapulco de Juárez, Guerrero, C.P. 39900 Zona Militar

Operarán a partir del lunes 30 de octubre de 2023, en un horario de atención de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para retirar efectivo en estos módulos se requiere presentar la tarjeta de débito o crédito y una identificación, así como firmar el recibo de la operación.

Los bancos no cobrarán comisión por retiros que realicen sus clientes en los módulos referidos. En caso de cobro de comisión, el banco la reintegrará posteriormente a sus clientes.

[Para más detalles, consulta el Capítulo 6 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



INFOGRAFÍA DERECHOS CONSUMIDOR

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



DERECHOS DEL CONSUMIDOR

7 Derechos básicos del consumidor

DERECHO A LA PROTECCIÓN

01

Cuando algún proveedor no respete tus derechos o cometa abusos en contra de los consumidores.

Teléfono del Consumidor: 01 800 468 8722.



Mayor información para defender tus derechos <https://www.gob.mx/profeco>



DERECHO A LA INFORMACIÓN

02

Toda la información de los bienes y servicios que te ofrezcan debe ser oportuna, completa, clara y veraz.



03

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Es importante conocer tus derechos y la forma en que te protege la Ley para aprender a consumir mejor y de manera más inteligente.



DERECHO A ELEGIR

04

Al escoger un producto o servicio, nadie te puede presionar, condicionar la venta, exigir pagos o anticipos sin que hayas firmado un contrato.

05

DERECHO A LA SEGURIDAD Y CALIDAD

Los bienes y servicios deben de cumplir con las normas y disposiciones en materia de seguridad y calidad.

DERECHO A NO SER DISCRIMINADOS

06

Nadie te puede negar un producto o servicio por tu sexo, raza, religión, condición económica, nacionalidad, orientación sexual, ni por tener alguna discapacidad.

07

DERECHO A LA COMPENSACIÓN

Si te venden un producto de mala calidad, tienes derecho a que se te reponga o a que te devuelvan tu dinero y, en su caso, a una bonificación no menor a 20% del precio pagado.



[Para más detalles, consulta el Capítulo 7 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



INFOGRAFÍA AGUA POTABLE, ENERGÍA Y SERVICIOS

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS

AGUA POTABLE, ENERGÍA Y SERVICIOS



01

¿Qué información clave debo conocer sobre el suministro de agua potable?

SUMINISTRO DE AGUA:

- Aunque no hay suspensión oficial en Acapulco, **el agua es escasa y hay posibles cortes debido a daños en tuberías.**

PAGO DEL AGUA

- **Debes pagar el agua que recibas, incluso en emergencias,** ya que no hay una orden oficial que exima del pago.

INCREMENTO EN EL PAGO

- Hasta ahora, no hay noticias de que debas pagar más por el agua debido a la emergencia del Huracán Otis.

CONVENIOS PARA DIFERIR PAGOS

- **Si tienes problemas para pagar, habla con las autoridades del agua.** Podrían hacer un acuerdo para diferir el pago y, según las reglas, podrían perdonar recargos y multas.

QUEJAS SOBRE EL AGUA:

Si el agua en casa es insuficiente o está mala, comunícate con la **Comisión de Agua Potable** al 747 471 9700 o con CAPAMA al 744 434 1400, según tu ubicación. Ellos te ayudarán.



¿Qué información clave debo conocer sobre el suministro de electricidad?

02

SIN LUZ EN CASA:

- Si falta la luz, llama al "071" para **reportar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE)** con tu número de servicio y dirección.

PAGO DE LUZ:

- **Sí, debes pagar la luz, pero el gobierno podría eximir el pago por electricidad en Guerrero.** Estate atento a las noticias para saber si esta medida se aprueba.

NO AUMENTO EN LA CUENTA DE LUZ:

- Hasta ahora, no hay noticias de que debas pagar más por la electricidad debido a la emergencia.

ACUERDO PARA DIFERIR PAGOS:

- **Si tienes problemas para pagar, habla con la CFE.** Podrían hacer un acuerdo especial para que puedas pagar poco a poco.



Nota: En el contexto del impacto del **huracán Otis, se reconoce oficialmente como "fuerza mayor"**, un evento de gran magnitud e imprevisible. Si tienes contratos relacionados con la electricidad, es esencial entender que esta situación excepcional puede afectarlos.

03

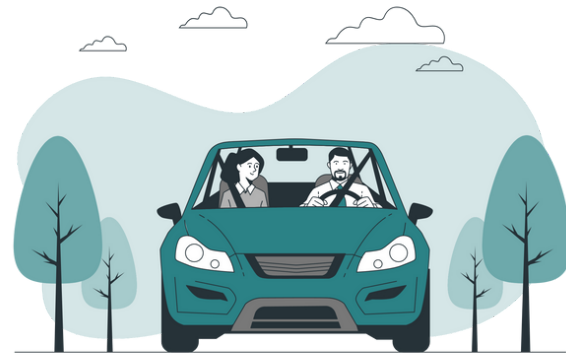
¿Qué información clave debo conocer sobre la gasolina?

SIN GASOLINA/DIÉSEL POR EL HURACÁN:

- El huracán Otis afectó muchas gasolineras en Acapulco, **dejando fuera de servicio el 41%**. Esto significa que no pueden dar gasolina o diésel por ahora. Esto pasa por el huracán, que es un gran problema que no podemos evitar. Puedes ver qué gasolineras están abiertas **aquí**.

AJUSTE DE PRECIOS POR EMERGENCIA EN GAS NATURAL:

- Si hay problemas graves, como inflación o problemas con el dinero, **las personas que manejan el gas natural pueden pedir permiso para cambiar los precios**. Tienen que explicar por qué lo necesitan a una oficina llamada Comisión Reguladora de Energía (CRE).



PROBLEMAS CON LA GASOLINA/DIÉSEL:

- Si tienes problemas con la gasolina o el diésel, puedes hablar con la CRE llamando al 555 283 1500 o enviando un correo electrónico a apgarcia@cre.gob.mx. También, si tienes quejas sobre la gasolina, puedes hablar con la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor llamando al 55 5568 8722 o enviando un correo electrónico a denunciasgasolina@profeco.gob.mx. Ellos te ayudarán a resolver cualquier problema.

¿Qué información clave debo conocer sobre el gas natural?

04

FUGAS DE GAS:

- **Si hay fugas, sigue las indicaciones de Protección Civil** para estar seguro y evitar problemas más grandes. Si encuentras alguna fuga, llama a Protección Civil al número de emergencia 072.

FALTA DE GAS NATURAL:

- Las empresas que suministran gas natural **pueden suspender el servicio en situaciones excepcionales**, como un huracán. Esto está permitido según las reglas.

PRECIO DEL GAS NATURAL EN EMERGENCIA:

- No sabemos exactamente si el precio del gas natural subirá por la emergencia. **Si las empresas quieren subir el precio, tienen que contarles** a las personas y obtener permiso de una oficina llamada CRE.

CÓMO CONSEGUIR GAS NATURAL DE FORMA SEGURA:

- Hay muchas empresas que venden gas natural. **Antes de contratar con alguien, asegúrate de que tengan un permiso especial de una oficina llamada CRE.** Puedes ver una lista de empresas autorizadas en la página de la Asociación Mexicana de Gas Natural: [Link a la lista.](#)

PAGO DURANTE LA CONTINGENCIA DEL GAS NATURAL:

- **Debes pagar tu recibo de gas natural incluso en esta situación especial.** Es una regla importante del contrato que hiciste con la empresa. Si no pagas, la empresa puede dejar de darte gas natural, y esto está permitido por las reglas.

05

¿Qué información clave debo conocer sobre el gas lp?

RESTABLECIMIENTO DEL SUMINISTRO:

- Si falta gas LP, comunícate con la empresa de gas o consulta los contactos disponibles.
- Empresas como Hidrogas Acapulco, Gas Mundial de Guerrero S.A. de C.V., Gas Bahía y Gas Uribe de Acapulco pueden ayudarte.



Hidrogas Acapulco: 174 441 1442.

Gas Mundial de Guerrero S.A. de C.V.: 747 472 4950.

Gas Bahía: 744 442 1002.

Gas Uribe de Acapulco: 744 441 5740.

COSTO DEL GAS LP DURANTE LA EMERGENCIA:

- No se sabe con certeza si el precio aumentará, pero según las leyes, **no deben incrementarlo injustificadamente.**

ALTERNATIVAS PARA OBTENER GAS LP:

- Revisa tu contrato actual para evitar penalidades al cambiar de proveedor y no olvides, consultar empresas autorizadas.
- **Puedes cambiar a otra empresa** si la tuya sube precios o deja de dar gas. **Hay una app llamada “amiGASLP”** para comparar precios y ver si la empresa tiene permiso.

PAGO DEL SUMINISTRO DURANTE LA CONTINGENCIA:

- **Debes pagar por el gas LP recibido,** ya que es un servicio contratado con empresas privadas

PRESENTACIÓN DE QUEJAS O RECLAMACIONES:

- Para problemas con el suministro, comunícate con la **CRE al 553 300 0692** o mesaayuda@cre.gob.mx.
- La **Profeco** también atiende quejas de gas LP al 555 568 8722 o denunciasgaslp@profeco.gob.mx.

¿Qué información clave debo conocer sobre las autorizaciones ambientales?

06

VENCIMIENTO DE AUTORIZACIONES:

- Revisa si tu autorización venció o está por vencer durante la emergencia.
- **Prepara los documentos para renovarla** cuando las oficinas estén abiertas.

TRÁMITE DE NUEVA AUTORIZACIÓN:

- **Necesitas autorizaciones para operar negocios.**
- Si estás esperando autorización y las oficinas están cerradas, espera a que se reanuden actividades y sigue las indicaciones de las autoridades.

NO OPERAR SIN AUTORIZACIÓN:

- **No puedes operar sin autorización**, incluso si las oficinas están cerradas.
- El pago de trámites no es una licencia; solo puedes operar cuando obtengas la autorización correspondiente.



07

¿Qué información clave debo conocer sobre la recolección de basura?

SERVICIO DE BASURA:

- Después del huracán Otis, **el servicio de recolección de basura no se ha detenido oficialmente**, pero están ocupados limpiando lugares importantes.

PAGO DEL SERVICIO:

- **No debes pagar por el servicio de basura.** Si alguien lo pide, anota el número de la unidad y la hora y reporta eso al ayuntamiento.

MANEJO DE BASURA:

- En algunos mercados, hay lugares para tirar basura. También hay sitios para madera, hojas y escombros en diferentes lugares.

SOLICITUD DE RECOLECCIÓN:

- **Si hay mucha basura cerca de tu casa o negocio, puedes pedir al servicio de recolección que la lleve.** Si están muy ocupados, podrías pedir a alguien con permiso del Estado que te ayude

[Para más detalles, consulta el Capítulo 8 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis](#)



INFOGRAFÍA ESTÍMULOS FISCALES

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA PARA LOS DAMNIFICADOS DEL HURACÁN OTIS



ESTÍMULOS FISCALES

ESTÍMULOS FEDERALES

Deducción Inmediata de Inversiones

Se podrá deducir el 100% de las inversiones efectuadas en bienes nuevos o usados de activo fijo realizadas en las Zonas Afectadas adquiridas durante octubre y diciembre de 2023.

Retenciones de ISR por salarios

Se difiere el entero de retenciones del ISR) correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023 por pagos de salarios y servicios personales subordinados (excepto asimilados a salarios), a fin de pagarse a partir de enero de 2024 en 3 parcialidades iguales.

Entero de pagos de IVA e IEPS.

Se difiere el entero de los pagos de del IVA e IEPS correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023, a fin de pagarse a partir de enero de 2024 en 3 parcialidades iguales..

Pagos provisionales de ISR

Se podrá no enterar los pagos provisionales del ISR correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Presentación de Declaraciones (RIF)

Se difiere la obligación de presentar las declaraciones correspondientes al quinto y sexto bimestre del 2023, para presentarse a más tardar en febrero de 2024.

ESTÍMULOS ESTATALES

Adicional al Decreto a través del cual se otorgan diversos beneficios fiscales **a nivel federal a los Contribuyentes Afectados, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 6 de noviembre de 2023 un Acuerdo** por el que se emiten medidas extraordinarias y se otorgan estímulos fiscales en favor de los Contribuyentes Afectados respecto a ciertas obligaciones fiscales que derivan de los impuestos contemplados en el Título Primero de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.

Presentación de declaraciones.

Se prorroga la obligación de presentar las declaraciones mensuales de Impuestos Estatales correspondientes a octubre, noviembre y de diciembre 2023.

Multas, recargos y actualizaciones.

Se señala como estímulo fiscal la excepción de multas, recargos y actualizaciones por concepto de cualquiera de los Impuestos Estatales incluidos en el Acuerdo durante octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Facultades de comprobación y Fiscalización de Impuestos Estatales.

Se suspenderán de todo procedimiento, plazos y términos relacionados a las facultades de las autoridades fiscales en materia de Comprobación y Fiscalización de Impuestos Estatales por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023.

Pagos definitivos de ISR en Plataformas Tecnológicas

Se difiere la obligación de presentar pagos del ISR correspondientes a octubre, noviembre y diciembre de 2023 a los afectados sujetos al Régimen de Plataformas Tecnológicas, para presentarse a más tardar en febrero de 2024.

Solicitudes de Devolución de IVA

Las solicitudes de devolución del IVA presentadas hasta el mes de diciembre de 2023, correspondientes a saldos a favor generados con antelación a dicho mes, se tramitarán en la mitad del plazo previsto en el Código Fiscal de la Federación.

Autorizaciones de pagos en parcialidades

Se permite diferir el pago de las parcialidades correspondientes al mes de octubre de 2023 y subsecuentes que se hayan autorizado, reanudando a partir del mes de febrero de 2024. Asimismo, a quienes efectúen pagos en parcialidades conforme al Decreto analizado, se exime de la obligación de garantizar el interés fiscal.

Apoyos económicos o monetarios a Personas Físicas

Las personas físicas que tengan su casa habitación en las Zonas Afectadas podrán no considerar como ingresos acumulables los apoyos económicos o monetarios que reciban de personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles.

Donatarias Autorizadas

Se considera que las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles cumplen con su objeto social autorizado cuando otorguen donativos a los afectados para la reconstrucción o rehabilitación de su vivienda.



FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS

Se amplían los días inhábiles para el Servicio de Administración Tributaria ("SAT") para considerar como días inhábiles del 25 de octubre al 24 de noviembre de 2023.

Se suspenden los plazos y términos legales en los municipios de la Zonas Afectadas de Guerrero para efectos de los actos o procedimientos establecidos en la regla 13.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente,

FACILIDADES FISCALES

Con el fin de obtener la e.firma, el SAT da la facilidad de únicamente presentar un escrito en que se manifieste, bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Nombre completo.
- Fecha y lugar de nacimiento;
- El domicilio dentro de los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez del estado de Guerrero; y
- No contar con la documentación, ni comprobante de domicilio correspondiente por lo que su deseo es solicitar los trámites de inscripción en el RFC y generación, revocación o renovación del certificado de e.firma, derivado del Desastre natural.



Para más detalles, consulta el Capítulo 10 de la Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis



Guía de Orientación Jurídica para los damnificados del Huracán Otis

Descarga la versión
más reciente en:



appleseedmexico.org

fbma.org.mx

estandaresprobono.mx

probono.mx

#GuíaJurídicaOTIS23mx

MÉXICO 2023